RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 022-2024-UNAH

Huanta, 29 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 003-2024/UNAH/VPA/DPSyEC/AYA-DIR, de fecha 23 de enero de 2024; el Informe N° 027-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 24 de enero de 2024; el Informe N° 020-2024-CO-VPA-UNAH, de fecha 25 de enero de 2024; la Opinión Legal N° 016-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 26 de enero de 2024; el Proveído S/N de fecha 26 de enero de 2024; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";*

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutivo que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 1°, señala que las universidades se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, **así como a la extensión y proyección social**, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. De la misma manera en su Artículo 7° prescribe sobre las funciones de la universidad, coligiendo entre ellos la **Extensión cultural y proyección social**;

Que, a través del Artículo 124° de la norma acotada, establece sobre la Responsabilidad social universitaria, señalando: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 022-2024-UNAH

Huanta, 29 de enero de 2024

niveles y dimensiones ; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria , sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria";

Que, a través del Informe N° 003-2024/UNAH/VPA/DPSyEC/AYA-DIR, de fecha 23 de enero de 2024, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, remite al Vicepresidente Académico la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "Participación Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en el Carnaval Huantino 2024, solicitando su estudio, revisión y aprobación del mismo, estableciendo como uno de sus objetivos el de promover y difundir las costumbres del folklor regional y nacional para el fortalecimiento de la identidad cultural de los participantes y su entorno. El mencionado plan se sustenta conforme al siguiente presupuesto:

N°	Descripción	Cant.	UM	PU	TOTAL
ALIMENTACIÓN					
01	Refrigerio día (10-02-2024) delegación de estudiantes, docentes y administrativos que participarán en la entrada del Ño Carnavalón.	150	Und.	20.00	3,000.00
02	Refrigerio día (13-02-2024) delegación de estudiantes, docentes y administrativos que integran la comparsa institucional UNAH (martes carnaval)	150	Und.	20.00	3,000.00
03	Adquisición de bebidas rehidratantes de 500 ml x 12	35	Paq.	20.00	700.00
				Sub total	**6,700.00**
VESTUARIO					
01	Polos manga corta con estampado de logotipo y sigla de la UNAH color guindo	100	Und.	20.00	2,000.00
				Sub total	**2,000.00**
SERVICIO					
01	Servicio de banda de músico para el 10-02-2024 (10 integrantes) entrada del Ño Carnavalón	1	Serv.	1,800.00	1,800.00
02	Servicio de marco musical para el 13-02-2024 martes carnavales (10 músicos) 6 quenas, 4 guitarras y 02 mandolinas	1	Serv.	2,500.00	2,500.00
03	Servicio de profesor de coreografía de carnaval	1	Serv.	500.00	500.00
				Sub Total	**4,800.00**
				TOTAL DE PRESUPUESTO REQUERIDO	**13,500.00**

Que, a través del Informe N° 027-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 24 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Participación Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en el Carnaval Huantino 2024" conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO : 2024
FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
META : 044 REALIZAR ACCIONES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL
MONTO : S/13,500.00

Que, conforme a la Opinión Legal N° 016-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando ser procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Participación Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en el Carnaval Huantino 2024" con el objetivo de promover y difundir las costumbres del folklor regional y nacional para el fortalecimiento de la identidad cultural de los participantes de la comunidad universitaria. Actividad que se desarrollará el sábado 10 y martes 13 de febrero del presente año;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 26 de enero de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 022-2024-UNAH

Huanta, 29 de enero de 2024

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Plan de Trabajo denominado "Participación Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en el Carnaval Huantino 2024" de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta**, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución, cuyo contenido en anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Transparencia
Interesados
Archivo (02)